

correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de junio de 2005 (BOJA núm. 119, de 21.6.2005) y para el que se nombra a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 22 de julio de 2005- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 28.567.953.
Primer apellido: Pantoja.
Segundo apellido: Guerrero.
Nombre: Pilar.
Código P.T.: 2717410.
Puesto de trabajo: Sv. Administración General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Dirección General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.550.566.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Manuel.
Código P.T.: 6893410.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro destino: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Pineda Priego.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.5.2005 (BOE de 3.6.2005 y BOJA de 6.6.2005) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología Vegetal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Manuel Pineda Priego del Área de Conocimiento de «Fisiología Vegetal» del Departamento de «Biología Vegetal».

Córdoba, 14 de julio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 27 de julio de 2005, sobre sustitución del Presidente del Tribunal de la oposición de Oficiales de Gestión por concurrir causa de abstención.

El pasado 8 de junio de 2005, la Mesa del Parlamento de Andalucía, acordó convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión. En el mismo Acuerdo designó a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, figurando como Presidente titular don Matías Conde Vázquez.

El día 26 de julio de 2005, don Matías Conde Vázquez remitió escrito a la Mesa de la Cámara en el que comunica su abstención para intervenir en el citado Tribunal por concurrir en su persona causa de abstención de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, apreciada la concurrencia de causa de abstención, la Mesa de la Diputación Permanente en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Primero. Aceptar la abstención de don Matías Conde Vázquez para intervenir en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

Segundo. Nombrar a la Excm. Sra. doña María del Mar Moreno Ruiz, Presidenta titular del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de traslado de personal de Administración y Servicios funcionario de esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo de esta Universidad dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a concurso de traslado los puestos que se relacionan en el Anexo III, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Podrán participar en este concurso todos los funcionarios de carrera de los incluidos en el art. 73.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que presten servicio en la Universidad de Córdoba en Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos que se indican para cada puesto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto suspensión firme mientras dure la suspensión.

Segunda. Quedan obligados a participar en este Concurso los funcionarios que estén en situación de adscripción provisional a un puesto de trabajo sin puesto definitivo asignado y los que se encuentren en situación de Comisión de Servicios sin puesto definitivo.

El funcionario que, obligado a participar en este concurso, no tome parte en él o no obtenga un puesto de trabajo de los solicitados, podrá ser adscrito a alguno de los puestos que hayan resultado vacantes.

Tercera. Los puestos objeto de cobertura en el concurso son los que figuran en el Anexo III de la presente Resolución, y los que resulten vacantes como consecuencia de las adjudicaciones ofertadas inicialmente.

Cuarta. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad y se cumplimentarán en el modelo que figura como Anexo II, que podrá ser obtenido en el Rectorado (Conserjería) y en la página web de la Universidad (http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html). A ellas se acompañará la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, que podrá ser fotocopia simple firmada por el propio solicitante, sin perjuicio de que pueda requerirse, en cualquier momento del proceso, aclaración de los méritos alegados y/o presentación del correspondiente documento original.

De conformidad con el art. 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no será preciso acreditar aquellos extremos que consten fehacientemente en el expediente personal del interesado obrante en la Universidad de Córdoba, pero tales extremos deberán ser invocados para que sean tenidos en cuenta como méritos.

En cualquier momento del proceso podrá ser excluido el funcionario en cuya solicitud se detecte falsedad; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será aquella en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; a estos efectos se declara inhábil el mes de agosto.

Sexta. En caso de ser varios los puestos pretendidos, los solicitantes deberán indicar en su instancia el orden de preferencia.

Séptima. El baremo que regirá en el presente concurso es el que figura como Anexo I a esta Convocatoria.

Octava. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida por cada uno de los solicitantes, pudiéndose declarar desiertos los puestos en que ninguno de los aspirantes alcance la puntuación mínima exigida en el apartado 2 del referido baremo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante y los destinos adjudicados, irrenunciables.